

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 12 del 30/10/2014 del Departamento de Adquisiciones, mediante el cual se informa que los funcionarios individualizados en el resolutivo, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2014, los cuales deberán ser **compensados** con descanso complementario con un **tope de 20 hrs., al 25%**

FUNCIONES:

- Apertura y evaluación de ofertas publicadas en el Mercado Público, cuadros comparativos de las oferta recibidas, análisis de las ofertas presentadas, confección de Resoluciones de Adjudicaciones y/o Tratos Directos, confección de tablas de costos, adjudicaciones, codificación de ID para compra de materiales requeridos por diferentes unidades y confección de órdenes de compra convenio marco y directas a proveedores.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2014, trabajos que deberán ser **compensados** con descanso complementario con un tope de 20 horas al 25%, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

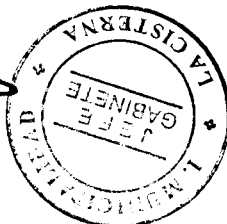
NOMBRE	HORARIO
DODDIS RIOS INGRID	Lunes a jueves hasta las 19:30 hrs.
PEREZ ALBORNOZ CAMILA	Viernes hasta las 18:30 hrs.
PIZARRO BARRAZA LUIS	

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.